

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTOCONTENIDO (ERA) NORMA EN PARA BOMBEROS DE CHILE
--

Santiago, 02 de septiembre de 2026

Contenido

1. VIGENCIA DE CERTIFICADOS TÉCNICOS O NORMATIVOS	1
2. DOCUMENTACIÓN APOSTILLADA O LEGALIZADA	2
3. PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA OFERTA Y REGLA DE ADJUDICACIÓN	3
4. ACLARACIONES	3
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
6. TABLA DE PUNTAJE	6
7. OPCIONALES — CORRECCIÓN DE REQUISITOS AJENOS AL ERA	8
8. CAMPO VISUAL PANORÁMICO	9
9. DOCUMENTO N.º 5 (CERTIFICADO DE FUENTE DE PODER) — CARÁCTER CONDICIONAL	9
10. MONEDA COMÚN DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	9

Por medio del presente documento, y como resultado del Foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública N° 03/2026, se introducen las siguientes aclaraciones y modificaciones a las Bases Administrativas del proceso, las que pasan a formar parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos:

1. VIGENCIA DE CERTIFICADOS TÉCNICOS O NORMATIVOS

En las Bases Administrativas, Capítulo III "Proceso Licitatorio", letra B "Formalidades de los documentos" (página 10):

Donde dice:

"La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de 12 (doce) meses desde la fecha de emisión de éstos."

Debe decir:

"La antigüedad de los documentos acompañados no podrá exceder de 12 (doce) meses desde la fecha de emisión de éstos, salvo aquellos certificados técnicos o normativos emitidos por organismos o

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	--	---

laboratorios certificadores que cuenten con un período de vigencia propio. En estos casos, se aceptarán mientras se encuentren vigentes, permitan verificar su validez y correspondan al producto ofertado."

Asimismo, en las Bases Administrativas, Capítulo III "Proceso Licitatorio", numeral 5 "Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas":

Donde dice:

"Se permitirá la emisión de certificados con una vigencia no superior a sesenta (60) días corridos si estos se encuentran vigentes y cuentan con un mecanismo de comprobación de validez."

Debe decir:

"Se permitirá la presentación de certificados con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos cuando dicha exigencia corresponda conforme a las presentes Bases, siempre que éstos se encuentren vigentes y cuenten con un mecanismo de comprobación de validez. Esta limitación no será aplicable a los certificados técnicos o normativos emitidos por organismos o laboratorios certificadores que cuenten con un período de vigencia propio, respecto de los cuales se considerará la vigencia establecida por el organismo emisor."

2. DOCUMENTACIÓN APOSTILLADA O LEGALIZADA

En las Bases Administrativas, Capítulo III "Proceso Licitatorio", letra B "Formalidades de los documentos" (página 10):

Donde dice:

"La formalidad de los documentos apostillados seguirá siendo exigibles."

Debe decir:

"La apostilla o legalización, cuando corresponda, será exigible únicamente a los oferentes que resulten adjudicados, en la etapa y dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases para la suscripción del contrato. Al momento de presentar la oferta, los documentos deberán acompañarse con las demás formalidades exigidas para su evaluación, sin requerirse su apostilla o legalización."

Para todos los documentos del Capítulo III, numeral 5, letra A 'Sobre N°1: Oferta Técnica', cuya formalidad para documentos emitidos en el extranjero indique 'En original Apostillado' o una expresión equivalente, se entenderá que la apostilla o legalización será exigible únicamente al

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	--	---

oferente que resulte adjudicado, dentro de los plazos establecidos en las Bases y previo a la suscripción del contrato, según corresponda."

3. PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA OFERTA Y REGLA DE ADJUDICACIÓN

En las Bases Administrativas, Capítulo V "Adjudicación", letra A "Acuerdo del Consejo Ejecutivo" (página 23):

Donde dice:

"El Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a las tres (3) mejores ofertas presentadas por OFERENTES distintos. Las ofertas adjudicadas podrán corresponder a productos de un mismo FABRICANTE o de fabricantes diferentes; sin embargo, para cada ítem requerido, deberán corresponder a modelos distintos."

Debe decir:

"El Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a las tres (3) mejores ofertas presentadas por OFERENTES distintos. Las ofertas adjudicadas podrán corresponder a productos de un mismo FABRICANTE o de fabricantes diferentes; sin embargo, para cada ítem requerido, deberán corresponder a modelos distintos. En caso de que un mismo oferente presente más de una oferta, todas ellas serán evaluadas individualmente conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la adjudicación, sólo podrá resultar adjudicada aquella oferta del mismo oferente que obtenga el mayor puntaje total final. Las restantes ofertas presentadas por dicho oferente no podrán ocupar una posición adicional de adjudicación. En caso de empate entre dos o más ofertas presentadas por un mismo oferente, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en las presentes Bases."

4. ACLARACIONES

En las Bases Administrativas, Capítulo IV "Evaluación", "Solicitudes de aclaraciones" (página 18):

DONDE DICE:

"solicitud de aclaración a los oferentes
Cualquiera de las comisiones podrá solicitar a los oferentes, mediante correo electrónico dirigido al contacto comercial declarado en el Anexo "Identificación del Oferente", aclaraciones o la subsanación de errores u omisiones formales, siempre que ello no confiera al oferente requerido una situación de privilegio respecto de los demás competidores ni altere la

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	--	---

*sujeción estricta a las Bases. **En ningún caso podrá corregirse la propuesta económica originalmente presentada.***

El plazo máximo de respuesta del oferente será de cinco (5) días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico, transcurrido el cual sin repuesta su propuesta podrá ser declarada inadmisibile y, en consecuencia, eliminada del proceso.

DEBE DECIR:

a. Solicitudes de aclaración a los oferentes

“Durante el proceso de evaluación, las Comisiones podrán solicitar a los oferentes que aclaren sus ofertas, subsanen errores u omisiones formales o complementen antecedentes que hayan sido omitidos al momento de presentar su propuesta, siempre que dicha solicitud no implique alterar los aspectos sustantivos de la oferta, mejorarla, modificarla o conferir al oferente una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

En virtud de lo anterior, se podrá solicitar nuevamente la presentación, regularización, aclaración o complementación de antecedentes administrativos, jurídicos, financieros, comerciales, técnicos de respaldo o de cualquier otro documento exigido en las presentes bases, siempre que dichos antecedentes correspondan a hechos, condiciones o circunstancias existentes con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas y que su incorporación posterior no afecte los principios de igualdad entre los oferentes, estricta sujeción a las bases, transparencia y libre concurrencia.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse ni aceptarse la presentación posterior de los siguientes antecedentes cuando estos hayan sido totalmente omitidos dentro del plazo de recepción de ofertas:

- i. La oferta técnica.*
- ii. La oferta económica.*
- iii. La boleta de seriedad de la oferta.*

La imposibilidad de presentar posteriormente dichos antecedentes no impedirá que la Comisión solicite aclaraciones respecto de la oferta técnica o económica efectivamente presentada, siempre que dichas aclaraciones tengan por único objeto facilitar su comprensión, corregir errores u omisiones meramente formales o resolver discrepancias entre los documentos presentados en formato físico y aquellos entregados en formato digital.

En particular, cuando un documento o antecedente integrante de la oferta técnica o económica se encuentre incorporado en la oferta física, pero haya sido omitido en la oferta digital, o viceversa, la Comisión podrá solicitar al oferente que aclare dicha circunstancia o remita nuevamente el antecedente respectivo. Lo anterior procederá únicamente cuando sea

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	--	---

posible verificar que el documento fue presentado oportunamente por alguno de los medios establecidos en las bases y siempre que su incorporación no implique modificar, reemplazar, complementar sustantivamente o mejorar la oferta originalmente presentada.

Las aclaraciones o subsanaciones no podrán utilizarse para:

- i. *Modificar los precios unitarios, valores totales, descuentos, monedas, porcentajes, cantidades o cualquier otro elemento económico ofertado.*
- ii. *Incorporar una propuesta técnica que no haya sido presentada dentro del plazo establecido.*
- iii. *Modificar las características esenciales, especificaciones, modelos, marcas, plazos, garantías, condiciones técnicas o compromisos originalmente ofertados.*
- iv. *Reemplazar o constituir posteriormente la garantía de seriedad de la oferta omitida o presentada sin cumplir las condiciones esenciales establecidas en las bases.*
- v. *Corregir incumplimientos sustantivos o antecedentes cuya presentación oportuna haya sido establecida expresamente como requisito de admisibilidad.*

En caso de existir errores aritméticos evidentes en la oferta económica, la Comisión podrá solicitar su aclaración, sin que ello permita al oferente modificar los precios unitarios originalmente informados. Para estos efectos, prevalecerán los precios unitarios sobre los valores totales, salvo que las presentes bases establezcan una regla distinta. En ningún caso podrá corregirse, reemplazarse o modificarse la propuesta económica inicialmente entregada.

Las solicitudes de aclaración, subsanación o presentación de antecedentes serán efectuadas mediante correo electrónico dirigido al contacto comercial informado por el oferente. El oferente dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de despacho del respectivo correo electrónico, para remitir la respuesta y los antecedentes solicitados.

Bomberos de Chile no considerará las respuestas o documentos recibidos una vez vencido dicho plazo. La falta de respuesta, la respuesta incompleta o la entrega extemporánea de los antecedentes solicitados podrá dar lugar a que la oferta sea declarada inadmisibles y eliminada del proceso de evaluación, cuando la información requerida resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las bases o para evaluar adecuadamente la propuesta."

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	--	---

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En las Bases Técnicas, Capítulo III “Especificaciones Técnicas”, numeral 1.2 “Construcción”;

DONDE DICE:

“1.2. Construcción

1.2.1 Componentes

El bien ofertado debe contar con los siguientes elementos mínimos:

- *Máscara certificada EN 136 clase 3:*
 - *Deberá contar con head-up display (HUD), el cual indique presión de aire del sistema/cilindro.*
 - *Las máscaras deberán contar con talla S, M y L. Se deberá entregar diagrama que indique como se miden las máscaras y sus respectivas medidas.*
- *Todos los componentes que cuente el equipo deberán cumplir requisitos de seguridad intrínseca para atmosferas explosivas con certificación ATEX, otorgada por un laboratorio externo. Se debe indicar que normativas cumple y adjuntar sus respectivos certificados.*
- *El bien ofertado, deberá contar al menos con sistema redundante de alarmas, neumático y digital.2*

DEBE DECIR:

“1.2. Construcción

1.2.1 Componentes

- *Máscara certificada EN 136 clase 3:*
 - *Podrá contar con head-up display (HUD), el cual indique presión de aire del sistema/cilindro.*
 - *Las máscaras podrán contar con talla S, M y L. En caso de incluirlas, deberá entregar diagrama que indique como se miden las máscaras y sus respectivas medidas.*
- *Todos los componentes electrónicos que cuente el equipo deberán cumplir requisitos de seguridad intrínseca para atmosferas explosivas con certificación ATEX o similar, otorgada por un laboratorio externo. Se debe indicar que normativas cumple y adjuntar sus respectivos certificados.*
- *El sistema redundante de alarmas (neumático y digital) no será obligatorio; se aceptará una única alarma acústica conforme a EN 137:2006. La redundancia será opcional.”*

6. TABLA DE PUNTAJE

En las Bases Técnicas, Capítulo V “Tabla de puntaje” (página 8) y en las Bases Administrativas, capítulo IV “Evaluación” primera etapa (página 18);

DONDE DICE:

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	--	---

TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 03/2026			
TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA			
Equipo de respiración autocontenida EN 137:2006 (tipo 2)			
EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN		CONDICIÓN	PUNTAJE
Peso	Peso del equipo, incluyendo Cilindro, arnés y máscara. El peso del equipo deberá ser entregado en certificado emitido por el fabricante indicado en gramos.	INVERSAMENTE PROPORCIONAL	25
Tallas disponibles de máscara	Cantidad de tallas disponibles por sobre lo exigido. Por cada talla extra, se asignará 10 puntos: - XS = 12 puntos. - XL = 13 puntos. Total = 25 puntos	SI CUMPLE	25
Fuente de poder	El bien ofertado ocupa la siguiente fuente de poder para alimentar al equipo: - Batería recargable = 25 puntos. - Pilas intercambiables disponibles en el mercado chileno = 10 puntos. - Baterías desechables = 2 puntos.	SI CUMPLE	25
Garantía	Garantía ofertada por sobre el mínimo exigido, con un máximo total sumado de 6 años.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	25
TOTAL			100.-
PONDERACION PORCENTUAL			45%
<i>SI CUMPLE = Puntaje total – SI NO CUMPLE = 0</i>			
<i>Directamente proporcional = $\frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Mayor valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$</i>			
<i>Inversamente proporcional = $\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$</i>			

DEBE DECIR:

TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 03/2026			
TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA			
Equipo de respiración autocontenida EN 137:2006 (tipo 2)			
EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN		CONDICIÓN	PUNTAJE
Tallas disponibles de máscara	Se asignarán 10 puntos por cada talla de máscara ofertada y certificada (S, M, L), con un máximo de 30	- Talla universal únicamente: 0 puntos. - Talla universal + 1 talla certificada (S, M o L): 10 puntos.	30

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	---	---

	puntos. Las máscaras universales son el requisito mínimo y obtendrán 0 puntos.	- Talla universal + 2 tallas certificadas: 20 puntos. - Talla universal + 3 tallas certificadas (S, M y L): 30 puntos.	
Peso	Peso del equipo completo (máscara, arnés y cilindro vacío con su válvula), certificado por el fabricante, en gramos. El peso del equipo deberá ser entregado en certificado emitido por el fabricante indicado en gramos.	INVERSAMENTE PROPORCIONAL	25
Visión panorámica	Visión panorámica (cobertura $\geq 80\%$ del campo visual natural) , con tratamiento exterior anti-rayaduras e interior anti-empañamiento integrado de fábrica.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	25
Garantía	Una garantía igual al mínimo exigido (3 años) obtendrá cero (0) puntos en este criterio; una garantía de 6 o más años obtendrá el puntaje máximo.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	20
TOTAL			100.-
PONDERACION PORCENTUAL			45%
<i>SI CUMPLE = Puntaje total – SI NO CUMPLE = 0</i>			
<i>Directamente proporcional = $\frac{\text{valor ofertado}}{\text{Menor Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$</i>			
<i>Inversamente proporcional = $\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$</i>			

7. OPCIONALES — CORRECCIÓN DE REQUISITOS AJENOS AL ERA

Documento afectado: Bases Técnicas, Capítulo III "Especificaciones Técnicas", numeral "Opcionales".

Donde dice:

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	--	---

“Los opcionales propuestos no incluyan modificaciones de tela exterior, barrera térmica ni barrera de humedad.”

Debe decir:

“Los opcionales propuestos no deberán alterar la certificación EN 137:2006, EN 136 ni EN 12245 del equipo base, ni modificar los componentes sujetos a dichas certificaciones (máscara, regulador, cilindro y válvula).”

8. CAMPO VISUAL PANORÁMICO

Documento afectado: Bases Técnicas, Capítulo III, numeral 1.2.1 “Componentes”, Máscara certificada EN 136 clase 3.

Donde dice:

“Deberá contar con campo visual panorámico, sin distorsiones ópticas.”

Debe decir:

“Deberá contar con campo visual panorámico certificado conforme a la norma EN 136, sin distorsiones ópticas. El cumplimiento de esta exigencia mínima se acreditará con la certificación EN 136. La mayor cobertura de campo visual por sobre dicho mínimo se evaluará conforme a la Tabla de Puntaje, sobre la base del porcentaje de campo visual certificado.”

9. DOCUMENTO N.º 5 (CERTIFICADO DE FUENTE DE PODER) — CARÁCTER CONDICIONAL

Documento afectado: Bases Técnicas, “Documentación Técnica Exigida”, Documento N.º 5.

Donde dice:

“N.º 5 — Construcción — Certificado emitido por el fabricante, indicando la fuente de poder del equipo. — Copia del certificado con firma simple del representante legal del fabricante.”

Debe decir:

“N.º 5 — Construcción — Certificado emitido por el fabricante indicando la fuente de poder del equipo. Este documento será exigible únicamente cuando el equipo ofertado incorpore batería o componentes que generen o entreguen energía eléctrica. Los equipos íntegramente neumáticos o mecánicos quedarán exentos de presentarlo, debiendo declarar por escrito dicha condición. — Copia del certificado con firma simple del representante legal del fabricante, cuando corresponda.”

10. MONEDA COMÚN DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Documento afectado: Bases Administrativas, Capítulo III, letra B “Sobre N.º 2: Oferta Económica”.

Donde dice:

	ACLARACIÓN N°3 ÁREA DE LICITACIONES JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE	
---	--	---

“La propuesta económica debe ser expresada en la moneda de origen del producto fabricado (euro o dólar) ... en caso de ser presentada en una moneda diferente, se hará la conversión al tipo de cambio observado publicado por el Banco Central de Chile correspondiente al día hábil del acto de apertura del Sobre N.º 2.”

Debe decir:

“La propuesta económica debe ser expresada en la moneda de origen del producto fabricado (euro o dólar). Para efectos de comparación y evaluación del factor precio, todas las ofertas serán convertidas a una moneda común, correspondiente a pesos chilenos netos, utilizando el tipo de cambio observado por el Banco Central de Chile del día hábil del acto de apertura del Sobre N.º 2, solo para efectos de comparación de las ofertas”

Las presentes aclaraciones y modificaciones forman parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos.

En todo lo no modificado por la presente aclaración, se mantienen vigentes e inalteradas las demás condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

Atentamente,

Departamento de Licitaciones
Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile